

 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-169	
	RESOLUCION PROCESOS CONTRACTUALES		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 1 de 5	

RESOLUCIÓN No. 3415
(02 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. CHQ-SAMC-012-2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, APRENDICES SENA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Chiquinquirá, mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Dirección de Talento Humano, evidenció la necesidad de contratar el “**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, APRENDICES SENA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**”

QUE, la selección de la oferta más favorable para la Entidad se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

QUE, con fundamento en los estudios previos, el Municipio de Chiquinquirá fijó el presupuesto oficial del proceso en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$290.473.152)**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se identifica con la codificación **N.º CHQ-SAMC-012-2026**, cuyo cronograma se adoptó conforme a los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en garantía de los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, el Municipio de Chiquinquirá publicó en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos precontractuales del proceso.

Que, dicha publicación se realizó con el fin de que los interesados formularan observaciones al proyecto de pliego de condiciones o presentaran solicitudes de limitación a Mipymes, en



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-169	
	RESOLUCION PROCESOS CONTRACTUALES		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 2 de 5	

el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de septiembre y el primero (01) de octubre de 2026 (hasta las 06:00 p.m.), según el cronograma establecido.

UE, vencido el plazo fijado para la recepción de observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

QUE, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y dado que la cuantía del proceso se ubica dentro del rango legal exigido, la presente convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipymes colombianas, tal como se indicó en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones.

QUE, dentro del término legal estipulado en el cronograma, se recibieron **TRES (03)** solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio en el territorio nacional, con especial atención a la ciudad de Chiquinquirá, las cuales se detallan a continuación:

Solicitud a Limitación a Mipyme Orden Municipal:

- Solicitud presentada por **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS**, con Nit 900695457-9 representada legalmente por **SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 Expedida en Bogotá DC, enviada el día 25/09/2026 10:22:45 PM, persona Jurídica, con domicilio en Chiquinquirá D.C., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Solicitud presentada por **FUNDACION PROSERVIRTE** con Nit 900918168-4 representada legalmente por **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.075.686 expedida en Bogotá DC, enviada el día 28/09/2026 6:14:22 PM., persona Jurídica, con domicilio en Chiquinquirá Boyacá., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Solicitud presentada por **TANIA PEÑA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.273.898 expedida en Bogotá, enviada el 30/09/2026 3:11:31 PM., persona natural, con domicilio en Chiquinquirá Boyacá., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.

QUE, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y en ejercicio de la facultad discrecional de la Entidad para fomentar el comercio y desarrollo económico local, el Municipio de Chiquinquirá limitará la convocatoria a Mipymes domiciliadas en la entidad territorial donde se ejecutará el contrato. Lo anterior, por cuanto se verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos y se recibieron tres (03) solicitudes válidas de Mipymes con domicilio en este Municipio, lo que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y capacidad del sector productivo local para el suministro de los bienes requeridos.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-169	
	RESOLUCION PROCESOS CONTRACTUALES		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 3 de 5	

QUE, los estudios y documentos previos —que comprenden el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos— se encuentran publicados y a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II: www.colombiacompra.gov.co).

Que, en observancia del principio de transparencia y en acatamiento de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas formalmente constituidas a ejercer el control social sobre el presente proceso contractual en las condiciones fijadas por la normativa vigente.

Que, con el fin de garantizar una evaluación objetiva, técnica e imparcial de las ofertas, se hace necesaria la conformación del Comité Evaluador, el cual tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de requisitos y la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso N.º CHQ-SAMC-012-2026, con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede la expedición del acto administrativo motivado mediante el cual se ordene la apertura formal del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º CHQ-SAMC-012-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que se identifica con el No. **CHQ-SAMC-012-2026** de conformidad con lo establecido en el literal a) inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, APRENDICES SENA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”**.

SEGUNDO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-012-2026, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, APRENDICES SENA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”**.

TERCERO: Ordénese limitar A Mipymes del Orden municipal, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-012-2026; cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, APRENDICES SENA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”**.de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el complemento al pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

QUINTO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el literal a) inciso 2 del artículo 2 de la Ley 1150



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-169	
	RESOLUCION PROCESOS CONTRACTUALES		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 4 de 5	

de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 horas para terminar (2/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	3 días para terminar (5/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	4 días para terminar (6/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4 días para terminar (6/10/2026 6:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4 días para terminar (7/10/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	4 días para terminar (7/10/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	5 días para terminar (8/10/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	5 días para terminar (8/10/2026 2:06:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	5 días para terminar (8/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7 días para terminar (9/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13 días para terminar (15/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 días para terminar (15/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	13 días para terminar (16/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13 días para terminar (16/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13 días para terminar (16/10/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

PARÁGRAFO: En el evento en que las fechas y horas previstas en el presente artículo deban ser modificadas, dicha variación se realizará mediante la expedición de la correspondiente adenda, la cual será publicada en los términos y oportunidades establecidos en la normativa vigente aplicable al proceso de contratación.

En consecuencia, tales modificaciones no requerirán la expedición de un nuevo acto administrativo ni la modificación de la presente Resolución, por cuanto se surtirán conforme al procedimiento legal previsto para la modificación del cronograma del proceso.

SEXTO: Que en virtud del principio de transparencia el Municipio de Chiquinquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

SEPTIMA: Nombrar como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía **CHQ-SAMC-012-2026** a:



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-169	
	RESOLUCION PROCESOS CONTRACTUALES		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 5 de 5	

- *Directora de compras publicas y gestión contractual*
- *Directora de talento humano*
- *Directora Técnica de Contabilidad y NIIF*

Parágrafo Primero: La evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

Parágrafo segundo: El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CHQ-SAMC-012-2026** referida deberá ser presentado en la Dirección de compras públicas y gestión contractual conforme lo establecido en el cronograma del pliego definitivo para su respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

OCTAVA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chiquinquirá, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026

Original firmado

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS	
Nombre del documento				Versión	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

